

CONTRATO SERVICIO PROTECCIÓN DE LOS INFORMANTES

CÓDIGO CAMPAÑA En a de de

CONTRATANTE

De una parte:

DON/DOÑA	Guillermo Martínez García			MAYOR DE EDAD Y PROVISTO DE
DNI	42791024F	EN REPRESENTACIÓN DE	FEDERACIÓN DE JUEGO DEL PALO CANARIO	
NIF	G35513548	DOMICILIO	C/ Eusebio Navarro, 2; 4º B	
CP	35003	POBLACIÓN Y PROVINCIA	Las Palmas de Gran Canaria	
TELÉFONO	619104056	FAX		EMAIL <input type="text" value="guillermo.martinez@ulpgc.es"/>
Nº SOCIEDADES	1	SEDES	1	Ordenadores 1
CÓDIGO IBAN	E S 3 2 2 1 0 0 2 2 5 0 3 3 1 3 0 0 3 0 0 5 7 3			
COLABORADOR		C. CNAE		

REUNIDOS

El representante legal del **CONTRATANTE** y, de otra parte:

DON/DOÑA	Alfonso Corral Membrive			Mayor de edad y provisto de
DNI	38457894P	En representación de	PROFESSIONAL GROUP CONVERSIA S.L.U., con N.I.F. B17962655	
y domicilio a efectos de este contrato en C/ Albasanz, nº 16, 2ª Plta. B, Ofic. 2B -Edificio Antalia-, 28037 Madrid (en lo sucesivo, CONVERSIA)				

Los representantes, de sus libres y espontáneas voluntades, manifiestan tener y reconocerse, mutua y recíprocamente, la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse y, especialmente, para formalizar el presente documento y al efecto,

EXPONEN

Primero.- Que, CONVERSIA es una sociedad dedicada a diferentes actividades como son la formación en diversas áreas y, la consultoría y auditoría para el cumplimiento y adaptación de empresas a diferentes normativas de obligado o diligente cumplimiento, a título enunciativo y no limitativo, tales como a la normativa vigente en materia de protección de datos, a la Ley de Servicios de la Sociedad de la Información y del Comercio Electrónico, a la Ley de Prevención del Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo, al asesoramiento en relación con la Prevención de Riesgos Penales, al asesoramiento en relación con la implantación de un Plan de Igualdad y al asesoramiento en relación con la adaptación legal de Aplicaciones Móviles, entre otras.

Segundo.- Que, el CONTRATANTE está interesado en concertar el servicio Protección de los Informantes proporcionado por CONVERSIA en los términos y condiciones particulares especificados en el presente contrato y en sus correspondientes Anexos.

Tercero.- A tal fin, las partes, reconociéndose mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para obligarse, convienen el otorgamiento del presente Contrato de Prestación de Servicios (en lo sucesivo, el **Contrato**) que se registrá por las cláusulas recogidas en el mismo.

Por lo expuesto,

ACUERDAN

I.- Suscribir el presente Contrato en conformidad con las particularidades indicadas en el mismo. El CONTRATANTE contrata con CONVERSIA el servicio especificado a continuación y cuyo objeto es el siguiente:

SERVICIO PROTECCIÓN DE LOS INFORMANTES

- Asesoramiento en la implantación de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en conformidad con la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

Dicha contratación se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA - VIGENCIA DEL CONTRATO

La duración del presente Contrato se pacta por el plazo de un (1) año prorrogable tácitamente, por el mismo periodo de tiempo, si cualquiera de las partes no manifiesta por escrito su intención de rescindirlo con, al menos, un (1) mes de antelación antes de la fecha de vencimiento.

SEGUNDA – VALORACIÓN ECONÓMICA DE LOS SERVICIOS

La valoración económica del servicio contratado en virtud del presente Contrato está determinada en base a los datos reflejados en el cuadro CONTRATANTE.

De este modo, la remuneración del servicio contratado asciende a una anualidad de €

En el caso de que se renueve tácitamente el servicio contratado, la remuneración del mismo ascenderá anualmente a €

A los importes fijados se les añadirá los impuestos indirectos correspondientes (IVA o IGIC).

CONVERSIA informa al CONTRATANTE que, transcurrido dos (2) años desde la formalización del presente Contrato, el importe fijado se actualizará con carácter anual por el Índice de Precios al Consumo, o el indicador que lo sustituya, cada mes de diciembre en vigor. Con ello, se cogerá como referencia el índice en cuestión vigente y publicado por el Instituto Nacional de Estadística, o cualquier otro organismo que lo sustituya, del mes de diciembre en curso. Asimismo, ambas partes acuerdan que si la variación del índice fuera a la baja, en consideración a las características del servicio contratado, se mantendrá el importe fijado en la presente Cláusula.

TERCERA – CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago será mediante recibo bancario girado al número de cuenta corriente del CONTRATANTE y por los importes fijados para los diferentes prestaciones del servicio, a los que habrá de añadirse los impuestos indirectos correspondientes (IVA o IGIC).

La facturación y pago de la cantidad fijada se realizará de la siguiente forma:

- Si el Contrato ha sido formalizado entre el día 1 y el 15 del mes, CONVERSIA emitirá factura al CONTRATANTE entre esas fechas por la cantidad especificada y, el cobro de la factura se realizará mediante el giro de un recibo a la cuenta del CONTRATANTE el día 24 de ese mismo mes.
- Si el Contrato ha sido formalizado entre el día 16 y el 31 del mes, CONVERSIA emitirá factura al CONTRATANTE entre esas fechas por la cantidad especificada y, el cobro de la factura se realizará mediante el giro de un recibo a la cuenta del CONTRATANTE el día 9 del mes siguiente.

Para la facturación y pago de la cantidad fijada para los siguientes años, CONVERSIA facturará al CONTRATANTE la cantidad especificada. Si el servicio tuviera fecha de inicio entre el día 1 y el 15 del mes, el recibo será girado a la cuenta del CONTRATANTE el día 24 de ese mismo mes y, si el servicio tuviera fecha de inicio entre el día 16 y el 31 del mes, el recibo será girado a la cuenta del CONTRATANTE el día 9 del mes siguiente.

Para la emisión y pago de los recibos descritos anteriormente, el CONTRATANTE firmará una orden de domiciliación en las cuentas bancarias de las que es titular.

La cobertura del servicio contratado se iniciará en el momento del cobro del importe parcial o total correspondiente.

ESPECIFICACIONES:

En caso de que el CONTRATANTE haya suscrito previamente un contrato con CONVERSIA y haya aportado sus datos bancarios para el pago del precio de los servicios o productos ofertados por CONVERSIA, el CONTRATANTE autoriza expresamente a CONVERSIA a girar los importes del precio del presente Contrato en el número de cuenta bancaria que ha sido especificado por el CONTRATANTE con ocasión de la suscripción del contrato anterior. En el supuesto que el CONTRATANTE decida emplear otra cuenta bancaria distinta durante la vigencia del presente Contrato, éste estará obligado a comunicar a CONVERSIA, por escrito, el mencionado cambio firmando nueva orden de domiciliación a la nueva cuenta.

El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones contenidas en el presente Contrato facultará a la parte cumplidora para instar la resolución del Contrato, comunicándolo por escrito, quedando sin efecto cualquier obligación o responsabilidad de la parte cumplidora desde el momento de la recepción de la citada comunicación, y sin perjuicio de las acciones legales que le corresponda.

CUARTA - DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

CONVERSIA ha desarrollado el Servicio Protección de los Informantes con el objetivo de facilitar la implementación de un canal de comunicación interno y externo para la organización del CONTRATANTE mediante el que permita trasladar cualquier comportamiento irregular o delictivo detectado tanto en la propia organización del CONTRATANTE como por terceros que tengan una relación con la misma.

Con ello, CONVERSIA proporcionará al CONTRATANTE el siguiente servicio de asesoramiento y adecuación a la normativa vigente en materia de protección de los Informantes:

Redacción y entrega de la documentación.- CONVERSIA redactará aquella documentación necesaria sujeta a la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informan sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, consistente en:

- a) Elaboración de la política de canal: CONVERSIA, para el canal como sistema interno de información del CONTRATANTE, facilitará la política donde se enunciarán los principios generales en materia de sistemas interno de información y defensa del informante. Dicha política deberá ser publicitada por el CONTRATANTE en el seno de su entidad.
- b) Elaboración del documento con las condiciones de uso y política de privacidad: CONVERSIA facilitará las cláusulas legales que establecerán la forma en que se debe de usar la información y acceder a los contenidos del canal, así como, la política sujeta a las prácticas y procesos adaptados dentro del canal, incluyendo el redactado de las cláusulas legales necesarias para cumplir con el principio de información establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos.
- c) Elaboración del procedimiento de gestión de la denuncia: CONVERSIA facilitará el procedimiento donde se regulará la recepción, tratamiento, investigación y resolución de las denuncias sobre presuntas irregularidades o incumplimientos cometidos por empleados, agentes comerciales, directivos o socios de negocios, que puedan surgir en el ejercicio de la actividad empresarial del CONTRATANTE.

Acceso a la herramienta vinculada al canal de denuncias.- Con la obligatoriedad del CONTRATANTE en base normativa de implantar un sistema que permita a cualquier persona comunicar una denuncia de forma segura, que garantice la más absoluta confidencialidad y anonimato del informante, CONVERSIA facilitará al CONTRATANTE el acceso a la herramienta del canal de denuncia mediante el aplicativo que pondrá a su disposición. Dicho aplicativo permitirá que los empleados y terceros interesados puedan llevar a cabo su denuncia ante un suceso detectado con una cobertura de 24 horas al día, 7 días a la semana, ofreciendo confidencialidad y anonimato y, facilitando un formulario personalizado para que cada uno de los interesados ofrezca el mayor detalle posible de las actividades y conductas potencialmente irregulares que supongan un posible incumplimiento del Código de Conducta y/o la posible comisión de un delito penal.

Asesoramiento jurídico.- CONVERSIA asesorará jurídicamente al CONTRATANTE en cuanto a las dudas que puedan surgir referentes al funcionamiento y gestión del canal de denuncias y a las cuestiones relacionadas con la normativa vigente en materia de protección de los Informantes.

Información en materia normativa.- Como parte del servicio contratado, CONVERSIA remitirá al CONTRATANTE un boletín periódico, por vía electrónica u otros medios, con contenido relacionado con diversos aspectos del ámbito normativo, cuyo objeto será aportarle información que contribuya a ampliar sus conocimientos en la materia en pro de su proceso de adecuación y cumplimiento.

CONVERSIA, de acuerdo con el CONTRATANTE, comenzará las actuaciones de adaptación en un plazo máximo de cincuenta (50) días, a contar desde la fecha de la firma del presente Contrato, y habiendo cumplido el CONTRATANTE con lo indicado en la Cláusula Tercera. Si el inicio de las actuaciones de adaptación por CONVERSIA se demorase o no fuese posible este inicio de las actuaciones por causas imputables al CONTRATANTE, CONVERSIA quedará exonerada de cualquier responsabilidad, reclamada por el CONTRATANTE o por cualquier tercero, que deviniera en el período vacío de actuaciones de adaptación durante la vigencia del presente Contrato o hasta la extinción del mismo.

Las actividades no descritas en esta relación se presupuestarán aparte según sean exigibles de acuerdo con la evaluación del CONTRATANTE, las necesidades de la Autoridad de Control en España o las nuevas circunstancias detectadas y/o requeridas.

QUINTA - COMUNICACIONES

Todos los avisos y comunicaciones que deban hacerse llegar a las partes referentes a este Contrato, se harán por escrito y serán dirigidas a las direcciones y a la atención de las personas que figuran al inicio de este Contrato.

Las partes pueden cambiar en cualquier momento el domicilio para recibir notificaciones mediante aviso escrito cursado a la otra parte de la manera indicada en el apartado anterior.

SEXTA – SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Con el fin de prestar un servicio completo y de alta calidad, CONVERSIA declara disponer de un Seguro de Responsabilidad Civil (S.R.C.) para aquellas deficiencias en el servicio, que puedan ocasionar sanción al CONTRATANTE por parte de la Autoridad de Control en España y/o organismo competente sancionador. La póliza de S. R.C. sólo cubre las infracciones de la normativa vigente en materia de protección a los Informantes sujeta al presente Contrato en las que, el CONTRATANTE pueda incurrir como consecuencia de deficiencias en los términos de asesoramiento e implantación de las mismas de los que es responsable CONVERSIA. En ningún caso cubrirá sanciones ocasionadas por negligencias, demoras o mala actuación por parte del CONTRATANTE (Cobertura hasta 1.000.000€).

SÉPTIMA - DERECHO DE USO PRIVADO DEL PROYECTO

Todos aquellos materiales derivados de la prestación del servicio por parte de CONVERSIA son propiedad originaria o derivativa de la misma ostentando todos los derechos sobre los mismos, siendo la única facultada para autorizar su explotación.

Los destinatarios del proyecto de adaptación que CONVERSIA proporciona únicamente tienen derecho al uso privado de los documentos contenidos en el mismo y necesitan autorización expresa de CONVERSIA para modificarlos, explotarlos y especialmente comercializarlos o hacer uso de cualquier derecho que pertenezca a su titular.

Todos los datos e innovaciones tecnológicas y en general cualquier tipo de información perteneciente al CONTRATANTE, a la que el personal de CONVERSIA pueda tener acceso en virtud del presente Contrato, tendrá carácter confidencial.

OCTAVA - SUBCONTRATACIÓN

A salvo de notificación distinta por parte de CONVERSIA, ésta comunica al CONTRATANTE que la empresa subcontratada por CONVERSIA para la realización del servicio objeto del presente Contrato, es la sociedad AUDISEC, SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, S.L., con amplia experiencia en el sector de adaptación tecnológica para las empresas. AUDISEC, SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, S.L. tiene su domicilio en Calle Orense, 58, Planta 11, 28020 Madrid y su N.I.F. es B13422902

NOVENA – TRATAMIENTO PROTECCIÓN DE DATOS

De una parte, el CONTRATANTE, actuando cómo Responsable del Tratamiento y de otra CONVERSIA actuando cómo Encargado del Tratamiento

EXPONEN

- I.- Que, a los efectos del presente Contrato, el CONTRATANTE ha encomendado a CONVERSIA la prestación del servicio objeto del mismo.
- II.- Que, para la correcta prestación de los servicios relacionados, el CONTRATANTE pondrá a disposición de CONVERSIA datos de carácter personal automatizados y/o no automatizados que contienen datos personales.
- III.- Que, en cumplimiento de la normativa vigente en Protección de Datos de Carácter Personal, ambas partes acuerdan libremente regular el acceso y tratamiento de los datos de carácter personal mencionados, en base a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto: el tratamiento de los datos de carácter personal que el Responsable de Tratamiento pone a disposición de CONVERSIA para que este pueda prestar el servicio objeto del Contrato y cuya identificación se encuentra en la cláusula Cuarta del Contrato.

I. Concreción de los tratamientos a realizar

X	Recogida	X	Registro
X	Conservación	X	Extracción
X	Consulta		

SEGUNDA.- Duración: el plazo de vigencia de la presente cláusula se establece en virtud del acuerdo mercantil que se ha formalizado entre ambas partes y que se establece en el presente Contrato.

TERCERA.- Finalidad del tratamiento: el acceso por parte de CONVERSIA a los datos de carácter personal que se encuentran en los sistemas de tratamiento del CONTRATANTE, será única y exclusivamente para dar cumplimiento a las finalidades relacionadas en el objeto del Contrato y cuya identificación se encuentra en la cláusula Cuarta del Contrato.

CUARTA.- CONVERSIA podrá acceder a los datos personales de los interesados como denunciados establecidos a continuación:

I. Datos personales objeto del tratamiento

X	Nombre	X	Teléfono
X	DNI	X	Dirección postal
X	Tarjeta Sanitaria	X	Nº Seguridad Social
X	Características Personales	X	Dirección Electrónica

X	Circunstancias Sociales	X	Firma /Firma electrónica
X	Datos Académicos	X	Dirección IP
X	Datos profesionales o de empleo	X	Imagen/ voz
X	Información Comercial	X	Datos de Localización
X	Datos económicos y de Seguros	X	Condenas penales e infracciones administrativas
X	Solvencia patrimonial	X	Origen Étnico o Racial
X	Salud	X	Datos Biométricos
X	Vida u orientación sexual	X	Convicciones religiosas y/o filosóficas
X	Afiliación sindical	X	Datos Genéticos
X	Datos de personas menores de edad	X	Opiniones políticas

II. Colectivos de interesados

X	Personas trabajadoras	X	Terceros vinculados a la entidad
---	-----------------------	---	----------------------------------

QUINTA.- Obligaciones y derechos del CONTRATANTE: según lo establecido en la normativa vigente en Protección de Datos de Carácter Personal el CONTRATANTE deberá:

- a) Aplicar medidas técnicas y organizativas apropiadas a fin de garantizar y poder demostrar que el tratamiento es conforme a la legislación vigente y aplicable.
- b) Adoptar las políticas en materia de protección de datos.
- c) Garantizar que el Delegado de Protección de Datos o, en su defecto el Responsable de Privacidad participe de forma adecuada y en tiempo oportuno en todas las cuestiones relativas a la protección de datos personales.
- d) Llevar un registro de actividades de tratamiento en caso de tratar datos personales que supongan un riesgo para los derechos y libertades del interesado y/o de manera no ocasional, o que implique el tratamiento de categorías especiales de datos y/o datos relativos a condenas e infracciones.
- e) Poner a disposición de los interesados los aspectos esenciales del presente acuerdo.
- f) Atender indistintamente los ejercicios de derecho establecidos en la normativa vigente en Protección de Datos de Carácter Personal y cumpliendo las estipulaciones que se indican en la cláusula SÉPTIMA del presente apartado contractual aunque dicho ejercicio se dirija ante CONVERSIA.
- g) Realizar una evaluación de impacto en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento a realizar por el encargado, cuando el tratamiento entrañe un alto riesgo para los derechos y libertades de las personas físicas. Así como realizar consultas previas a la Autoridad de Control, cuando proceda.
- h) Ejercer de forma diligente derecho de información frente al interesado, en el momento de la recogida de los datos.
- i) Entregar a CONVERSIA los datos a los que se refiere la cláusula CUARTA del presente apartado contractual.
- j) Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento de la normativa aplicable y vigente en materia de protección de datos por parte de CONVERSIA.
- k) Supervisar el tratamiento por parte de CONVERSIA, incluida la realización de inspecciones y auditorías.

SEXTA.- Obligaciones y derechos de CONVERSIA: según lo establecido en la normativa vigente en Protección de Datos de Carácter Personal, CONVERSIA y todo su personal deberá:

- a) Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
- b) Tratar los datos personales únicamente siguiendo instrucciones documentadas del Responsable, inclusive con respecto a las transferencias de datos personales a un tercer país o una organización internacional, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados Miembros que se aplique al Encargado; en tal caso, el Encargado informará al Responsable de esa exigencia legal previa al tratamiento, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público. Si CONVERSIA considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados Miembros, CONVERSIA informará inmediatamente al CONTRATANTE.

c) Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad o estén sujetas a una obligación de confidencialidad de naturaleza estatutaria, así como se hayan comprometido al cumplimiento estricto de las medidas de seguridad previstas para la provisión del servicio previsto en el objeto del presente Contrato.

d) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.

e) Tomar todas las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo del tratamiento. En todo caso, deberá implantar mecanismos para:

- a. Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- b. Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- c. Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- d. Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

f) No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del CONTRATANTE, en los supuestos legalmente admisibles. CONVERSIA puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del mismo CONTRATANTE, de acuerdo con las instrucciones del CONTRATANTE. En este caso, el CONTRATANTE identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación. Si el Encargado debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados Miembros que le sea aplicable, informará al Responsable de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

g) Respetar las condiciones para recurrir a otro CONVERSIA, según lo establecido en la normativa vigente y aplicable en Protección de Datos de Carácter Personal. CONVERSIA subcontratará a AUDISEC, SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, S.L. la prestación del servicio objeto del presente Contrato vinculada al canal de denuncias que comporte el tratamiento de datos personales, incluyendo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios de CONVERSIA.

CONVERSIA garantizará que el subcontratista proporcione las garantías adecuadas y necesarias establecidas en la normativa vigente así como lleve a cabo una aplicación efectiva de las medidas técnicas y organizativas oportunas.

El subcontratista, AUDISEC, SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, S.L. que también tendrá la condición de Encargado de Tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento y adopte las instrucciones que dicte CONVERSIA. Corresponde a CONVERSIA regular la nueva relación contractual de forma que el nuevo Encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad), previstas en la cláusula SEXTA del presente apartado contractual, y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del sub encargado, CONVERSIA seguirá siendo plenamente Responsable ante CONTRATANTE en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

h) Dar apoyo al CONTRATANTE en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda. Así como en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.

i) Poner a disposición del Responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente artículo, así como para permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte del Responsable o de otro auditor autorizado por dicho Responsable.

j) Asistir al CONTRATANTE en cuanto a la detección de violaciones de seguridad de los datos, CONVERSIA, notificará al CONTRATANTE, sin dilación indebida, a través del correo electrónico mencionado en el encabezamiento del presente Contrato, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia. Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

k) Tratar los datos personales puestos a disposición del Encargado de Tratamiento de manera que garantice que el personal a su cargo sigue con las instrucciones del Responsable de Tratamiento

l) Garantizar que el Delegado de Protección de Datos o, en su defecto el Responsable de Privacidad participe de forma adecuada y en tiempo oportuno en todas las cuestiones relativas a la protección de datos personales.

m) Llevar un registro, en caso de tratar datos personales que supongan un riesgo para los derechos y libertades del interesado o de manera no ocasional, o que implique el tratamiento de categorías especiales de datos y/o datos relativos a condenas e infracciones, de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable.

n) Asistir al CONTRATANTE en cuanto al ejercicio de derechos del interesado y cumpliendo las estipulaciones que se indican en la cláusula SÉPTIMA del presente apartado contractual. Cuando las personas afectadas ejerzan cualquiera de estos derechos frente a CONVERSIA, relativos a los tratamientos previstos en el presente apartado contractual, éste debe comunicarlo por correo electrónico a la dirección mencionada en el encabezamiento del presente Contrato. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

SÉPTIMA.- Ejercicio de derechos por parte del interesado: 1. Acceso, rectificación, supresión ("Derecho al olvido") y oposición, 2. Limitación del tratamiento, 3. Portabilidad de datos, 4. A no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas: si el interesado dirige alguna solicitud o ejerce alguno de los derechos establecidos en la normativa vigente y aplicable en Protección de Datos de Carácter Personal, el Responsable de Tratamiento, y con el diligente soporte del Encargado de Tratamiento, deberá facilitarle la información sobre las actuaciones solicitadas y realizadas, sin demora y, a más tardar, en el plazo de un (1) mes a partir de la recepción de la solicitud, el cual podrá prorrogarse un máximo de otros dos (2) meses en caso necesario, teniendo en cuenta la complejidad de la solicitud y el número de las solicitudes.

En el mismo sentido, pero en el caso de que el CONTRATANTE no dé curso a la solicitud del interesado, le informará sin demora, y a más tardar al mes de la recepción de la solicitud, de las razones por las que no ha actuado y de la posibilidad de presentar una reclamación ante una Autoridad de Control y de interponer recurso judicial.

La respuesta a la solicitud al ejercicio de derecho se realizará en el mismo formato que haya utilizado el interesado, a menos que solicite que se proceda de otro modo.

OCTAVA.- Transferencia Internacional de Datos: las Transferencias Internacionales de Datos personales sólo podrán realizarse si se cumplen con las exigencias recogidas por la Agencia Española de Protección de Datos, o cualesquiera otra normativa nacional o comunitaria que las regulen.

En el caso de que se realicen o se tenga previsto realizar alguna Transferencia Internacional de Datos se deberá regular este tipo de tratamiento de forma independiente al presente Contrato de prestación de servicios, el cual será vinculante entre las partes desde el momento de su firma. Dicha regulación se referenciará y se adjuntará al presente Contrato.

En el caso de que CONVERSIA decidiera realizar Transferencias Internacionales de Datos, sin el beneplácito del CONTRATANTE, será considerado también Responsable del Tratamiento, respondiendo personalmente de las infracciones en las que hubiese incurrido.

NOVENA.- Violación de seguridad de los datos: tanto en cuanto exista una instrucción de la autoridad de control, un desarrollo legislativo nacional que regule estas comunicaciones o un acto delegado, en caso de violación de la seguridad de los datos personales, el CONTRATANTE la notificará a la Autoridad de Control competente sin dilación indebida y, de ser posible, a más tardar setenta y dos (72) horas después de que haya tenido constancia de ella, a menos que sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

DÉCIMA.- Rescisión, resolución y extinción: la rescisión, resolución o extinción de la relación contractual de prestación de servicios entre el CONTRATANTE y CONVERSIA, obligará a este último a la devolución de los soportes y de todos los datos contenidos en los mismos, entregados por parte del CONTRATANTE a CONVERSIA para la adecuada prestación del servicio, así como todos aquellos datos personales y soportes generados durante la prestación del servicio, serán devueltos al CONTRATANTE en un plazo máximo de sesenta (60) días hábiles a contar desde la rescisión del contrato mercantil entre las partes. Esta información será devuelta en el formato en el cual se encuentre en el momento de la resolución del Contrato, exceptuando cuando por motivos de volumen requiera un esfuerzo extraordinario por parte de CONVERSIA, esta situación requerirá una acuerdo entre CONTRATANTE y CONVERSIA a fin de consensuar el formato en el cual se devolverá a información.

La rescisión o extinción de la relación contractual de prestación de servicios obligará a CONVERSIA a conservar los datos de carácter personal facilitados por el primero, siempre que exista la obligación legal de conservación. Una vez transcurrido el plazo establecido para cubrir las responsabilidades legales, los datos de carácter personal deberán ser destruidos, al igual que cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal.

UNDÉCIMA.- Penalización: En caso de incumplimiento de las cláusulas establecidas en el presente Contrato se iniciarán las acciones disciplinarias pertinentes dispuestas en el acuerdo mercantil ratificado entre las partes.

DÉCIMA - ACUSE DE RECIBO

Si procede, el CONTRATANTE que suscribe el presente Contrato confirma haber recibido, a la firma del presente documento contractual y por parte de CONVERSIA, los elementos que se detallan a continuación:

Garantía de Servicio

Seguro de Responsabilidad Civil

DECIMOPRIMERA - JURISDICCIÓN APLICABLE

Para cualquier tipo de conflicto, controversia o litigio que pueda surgir o derivar del presente Contrato, las partes, con renuncia a sus propios fueros, se someterán expresa y voluntariamente a la competencia de los tribunales de Madrid.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Contrato, a un solo efecto, en el lugar y fecha que figura en el encabezamiento.

CONVERSIA
PROFESSIONAL GROUP CONVERSIA S.L.U.
NIF: B-17962655
Calle de Albasanz, 16 - 2 Planta B - Oficina 2B
28037 Madrid

FIRMA Y SELLO DEL CONTRATANTE

POR CONVERSIA

De conformidad con lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, se informa al CONTRATANTE que sus datos serán incorporados al sistema de tratamiento titularidad de PROFESSIONAL GROUP CONVERSIA, S.L.U. (en lo sucesivo, CONVERSIA) con N.I.F. nº B17962655 y domicilio a efectos de este Contrato en C/ Albasanz, nº 16, 2ª Plta. B, Ofic. 2B -Edificio Antalia-, 28037 Madrid, con la finalidad de provisionarle los servicios contratados, facturarle y fidelizarle mediante promociones de comercialización y contratación de formación y servicios de cumplimiento normativo, así como, de otros nuevos productos que pueda comercializar CONVERSIA en el futuro. Asimismo, CONVERSIA informa al CONTRATANTE que sus datos serán conservados durante diez (10) años en cumplimiento de la normativa vigente en materia de transparencia y lucha contra el fraude fiscal y en la Seguridad Social. Una vez concluida esta obligación derivada de la relación contractual, se mantendrán mientras persista el consentimiento prestado.

CONVERSIA informa de que los tratamientos indicados son requeridos para el mantenimiento de la relación jurídica que se establece entre esta y el CONTRATANTE.

También se encuentran legitimados en la existencia del consentimiento prestado por parte del interesado, o, en su caso, del representante legal del mismo en lo que refiere a los fines de fidelización mediante promociones de comercialización y oferta de productos actuales o futuros de CONVERSIA.

Se informa al CONTRATANTE que, sus datos podrán ser comunicados a las compañías que forman parte del GRUPO ASPY(*), a fin de enviarle publicidad o presentarle ofertas de los productos que comercialicen estas compañías.

Los datos recabados en el presente Contrato de prestación de servicios, son indispensables para la consecución de los servicios previstos en la cláusula CUARTA del mismo.

A su vez, se informa que los datos de contacto del Delegado de Protección de Datos de CONVERSIA, son: dpd@conversia.es y teléfono 902877192.

Del mismo modo, CONVERSIA, informa al CONTRATANTE que procederá a tratar los datos de manera lícita, leal, transparente, adecuada, pertinente, limitada, exacta y actualizada. Es por ello, que se compromete a adoptar todas las medidas razonables para que estos se supriman o rectifiquen sin dilación cuando sean inexactos.

Asimismo, de acuerdo con los derechos que le confiere la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, el CONTRATANTE podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición frente a CONVERSIA, donde se deberá dirigir una petición a la dirección postal indicada en la cabecera de la presente cláusula o bien, a través del correo electrónico derechosarco@conversia.es. De igual forma, frente a las empresas que forman parte del GRUPO ASPY (*), deberán dirigir una petición a la dirección postal Calle Provença, nº 392, 5ª Planta, C.P. 08025 de Barcelona, o bien, a través del correo electrónico lpd@grupoaspy.com

En este sentido, dispondrá del derecho a revocar el consentimiento prestado mediante la presente cláusula. Además, el CONTRATANTE podrá dirigirse a la Autoridad de Control competente para presentar la reclamación que considere oportuna.

Finalmente, en cumplimiento de la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico (LSSI-CE), CONVERSIA solicita al CONTRATANTE su consentimiento expreso para que CONVERSIA pueda enviarle publicidad de ofertas y de promociones de comercialización y contratación de productos relacionados con la formación y servicios de cumplimiento normativo, así como, otros nuevos productos que pueda comercializar CONVERSIA en el futuro. También, CONVERSIA solicita al CONTRATANTE su consentimiento expreso para que las compañías que forman parte del GRUPO ASPY(*), puedan enviarle publicidad o presentarle ofertas de los productos que comercialicen estas, por correo electrónico o por cualquier otro medio de comunicación electrónica equivalente.

- He leído y acepto recibir comunicaciones por parte de PROFESSIONAL GROUP CONVERSIA, S.L.U.
- He leído y acepto recibir comunicaciones por parte de las empresas del GRUPO ASPY(*).
- He leído y no deseo recibir comunicaciones por parte de PROFESSIONAL GROUP CONVERSIA, S.L.U.
- He leído y no deseo recibir comunicaciones por parte de las empresas del GRUPO ASPY(*).

*EMPRESAS DEL GRUPO ASPY: ASPY GLOBAL SERVICES, S.L.U., ASPY PREVENCIÓN, S.L.U., ASPY SALUD GLOBAL, S.L.U. y ASPY FORMACIÓN, S.L.U.